



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 123-2022-CU-UNAP  
Iquitos, 22 de septiembre de 2022**

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, que conforma la Comisión de Admisión para el Proceso de Examen de Admisión 2023 - I y II Fase;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 prescribe que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional (...);

Que, artículo 242° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de la admisión a la UNAP por concurso público, señala que *“La admisión a la UNAP se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. El proceso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Ingresan a la UNAP los postulantes que alcancen plaza vacante y en estricto orden de mérito. El Reglamento de Admisión de la Universidad establecerá el proceso de ingreso al que deben acogerse los postulantes”*;

Que, artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAP, señala que la Dirección de Admisión es el órgano responsable de organizar, programar, ejecutar y evaluar los procesos de admisión, de manera conjunta con la Comisión de Admisión, en sus diferentes modalidades, mediante la aplicación de examen de conocimiento y evaluación de aptitudes, entre otros;

Que el literal u) del artículo 108° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario *“Conformar o ratificar comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole”*;

Que, a propuesta del rector el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, acordó conformar la Comisión de Admisión para el Proceso de Examen de Admisión 2023 – I y II Fase, integrado por profesionales que garanticen transparencia, idoneidad, experiencia y eficiencia en la realización de estos procesos de admisión de estudiantes;

Que, es atribución del vicerrector académico *“Supervisar el proceso de admisión y distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades”*;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para el Proceso de Examen de Admisión 2023 - I y II Fase, integrada de la siguiente manera:**





# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 123-2022-CU-UNAP

Nombres y apellidos

- |  |            |
|--|------------|
| • <b>Saúl Flores Nunta</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI)  | Presidente |
| • <b>Richard Javier Huaranca Acostupa</b><br>Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)      | Miembro    |
| • <b>Daveiba López Mori</b><br>Docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)     | Miembro    |
| • <b>Evelyn Del Águila Díaz</b><br>Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro    |
| • <b>Rilke Chong Vela</b><br>Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)           | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la presente comisión estará bajo la supervisión y coordinación del Vicerrectorado Académico y de la Dirección de Admisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
SECRETARIO GENERAL